



GESTIÓN TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

EDICIÓN N° 2 JUNIO DE 2018 - BOGOTÁ, COLOMBIA ISSN 2462-9162

EL FENÓMENO DE RIÑA UNA REALIDAD DISTORSIONADA

INTRODUCCIÓN

La administración distrital de Barranquilla inició durante el año 2017 un proceso de actualización de los "Lineamientos de política pública de seguridad, convivencia ciudadana y justicia" (ver ilustración 1), con un horizonte estratégico de 10 años.

Producto de este proceso la ciudad cuenta hoy con un conjunto de lineamientos a través de los cuales se establecieron: cuatro enfoques para el abordaje de los problemas de indisciplina social, violencia interpersonal y delincuencia; cinco principios orientadores para la toma de decisiones y siete líneas de acción.

Ilustración 1.

Elementos de la Política Pública de Seguridad, Convivencia y Justicia Barranquilla 2017-2027.

Enfoques para la aproximación y comprensión

- Derechos Humanos.
- Riesgos.
- Etario.
- Género.

Principios para la toma de decisiones

- Focalización territorial y poblacional.
- Coordinación interinstitucional.
- Sostenibilidad en el tiempo.
- Participación ciudadana.
- Gradualidad.

Líneas de acción

- Prevención comunitaria y situacional.
- Cultura de la no violencia y cultura ciudadana.
- Ejercicio del control social formal por parte de las autoridades.
- Prestación de servicios institucionales de justicia y fortalecimiento de operadores comunitarios.
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales.
- Gestión del conocimiento y la información.

La puesta en funcionamiento de este conjunto de reglas para el direccionamiento del proceso de política pública ha desencadenado un sin número de procesos al interior de la Oficina para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana (OSCC), dependencia adscrita al despacho del Alcalde Distrital. Desde la OSCC se dirige el proceso de política pública para la protección de: *i)* la vida, *ii)* la propiedad privada, *iii)* los equipamientos comunitarios y *iv)* los procesos positivos de cohesión social.

Con el fin de dar desarrollo a la línea de acción “gestión de la información y el conocimiento”, la OSCC, desarrolló la investigación denominada “Riñas en Barranquilla: un abordaje desde la prevención del delito” en la que se parte del supuesto de que la riña es un producto negativo de la interacción social, que se compone de un conjunto de atributos, de los cuales las autoridades identifican, comúnmente, la pelea.

No obstante, se puede afirmar que es un problema que tiene asidero en la indisciplina social, que transita a la violencia interpersonal y a la configuración de eventos de delincuencia.

- Según la Encuesta de Convivencia y Seguridad Ciudadana ECSC de diciembre de 2017 del DANE, en la comparación 2015-2016 se presentó un aumento en la tasa de denuncias por riñas y peleas al pasar de 22,1% a 25,5%.
- Por otra parte, El Heraldo, comunica que al comparar el 24 de diciembre de 2016 con el del 2017, hubo un aumento en la denuncia de eventos de riña, al pasar de 168 casos a 210.
- El Sistema de Información Unificado (SIU) de la Alcaldía Distrital con datos del Instituto Nacional de Medicina Legal (INML) afirma que el 37% de los homicidios ocurridos en el año 2017 tuvieron su origen en eventos de riña.

Como hallazgos de la investigación se destacan algunos problemas de las intervenciones que actualmente realiza la administración distrital entre los que se pueden mencionar:

- i. La inexistencia de una intervención específica para enfrentar las riñas en contraposición con la implementación de *intervenciones generalizadas*, que en algunas oportunidades, pudiesen estar parcialmente duplicadas por acciones que desarrollan otros sectores de la administración distrital.
- ii. La administración distrital no cuenta con la información *estructurada*, que permita comprender las especificidades de la riña, para planear intervenciones diferenciales.
- iii. Las intervenciones que se están realizando en la medida en que no tienen como origen para su formulación, ni como fin único la atención de la riña, *dificultan la materialización de tres principios contenidos en la política pública*, a saber, focalización, gradualidad y coordinación interinstitucional.
- iv. *La carencia de acciones por parte de la administración distrital desde el enfoque de prevención del delito* hace que prevalezca la intervención de la Policía Nacional en clave de control de la delincuencia (aplicación de la ley), a través de la aplicación de la medida correctiva “traslado por protección” a la Unidad de Prevención y Justicia (UPJ).

Para superar los problemas antes mencionados se ponen en consideración dos productos de conocimiento de la investigación, que se presentan en este documento. El primero, explica la distorsión que las autoridades tienen sobre la realidad del fenómeno de riña, sobre la cual no se tiene mucha conciencia para la toma de decisiones en el proceso de política pública.

Y el segundo, es una caracterización que contiene una propuesta de: conceptualización funcional del término riña; una taxonomía a través de la cual se objetivan los atributos que deben observarse en la realidad y, una visualización del conjunto de eventos que la componen.

Ambos productos de conocimiento, que se presentan a continuación, se constituyen en insumos para que la administración distrital proponga una intervención focalizada y gradual desde la perspectiva de la prevención del delito.

REALIDAD DISTORSIONADA SOBRE LA RIÑA.

Carecer de una definición común para todas las autoridades «de policía y político-administrativas» de Barranquilla, a partir de la cual se dialogue con los representantes de entidades del orden nacional competentes en la materia, que tienen unidades desconcentradas en el Distrito, ha ocasionado una generalización del término riña, para referirse a un sinnúmero de manifestaciones que se presentan en la realidad. (Ver ilustración 1)

Ilustración 2.

Condiciones que se asocian a la ocurrencia del fenómeno de riña



Locos



Consumidores de drogas



Alto estado de excitación



Personas que gritan



Personas peleando



Habitantes de calle

(Elaboración propia)

La generalización del término por parte de los medios de comunicación, además de reforzar la realidad distorsionada sobre la percepción ciudadana que se tiene de la riña, tendría relación con la interpretación subjetiva de las autoridades y la intervención limitada a una población.

Como consecuencia de lo anterior, existe un amplio margen de interpretación y subjetividad por parte de las autoridades al momento de clasificar ciertos hechos bajo el rótulo riña. Quizás por esta razón se aplican diferentes marcos normativos al momento de la intervención, que en algunas oportunidades no se acompañan de la

oferta de servicios que tienen algunos sectores de la administración distrital.

Carecer de un marco común, a partir del cual definir el fenómeno de riña, ha ocasionado problemas de comunicación entre las autoridades, debido a que cada una reconoce diferente alcance para él. Situación que se suma a la existencia de intervenciones de tipo general, en su mayoría con enfoque psicosocial dirigidas en particular a la población de jóvenes, a partir de las cuales se quiere incidir en una disminución del fenómeno de riña.

Las situaciones antes expuestas, interpretación subjetiva de las autoridades y la intervención li-



mitada a una población (jóvenes), tienen algo en común, la manera como se hace gestión de la información para el proceso de política pública.

Inadecuada estructuración de datos

Como se carece de uno patrón de referencia, común entre las autoridades, no se logran distinguir eventos que, aunque similares, son diferentes a la riña. Esto tiene relación con la inadecuada estructuración de datos.

A lo que se suma, la existencia de varias fuentes de información, que aunque no se abrogan para sí ser la fuente oficial del fenómeno de riña, tratan de realizar un seguimiento cuantitativo del mismo, que es imposible de normalizar entre los actores que elaboran la estadística.

A esta situación se suma que en la UPJ se realiza estructuración de datos en clave de control de la delincuencia, por lo que se prioriza: 1. Las características socio demográficas de la población a la que se aplica la medida de traslado por protección; 2. La trazabilidad del traslado por protección y 3. Un enunciado del motivo. Esta estructuración de datos es inadecuada porque no permite hacer una lectura aproximada de la realidad sobre la riña.

Mayor gravedad reviste, que en la cotidianidad, se establecen relaciones de casualidad entre el fenómeno de riña y la ocurrencia de delitos (homicidios, lesiones personales y daño en bien ajeno), lo que no logra ser contrastado en la realidad, a partir de las bases de datos actuales. A lo que se suman problemas de normalización e integridad de los datos.

En conclusión, aunque las riñas ocurren de manera espontánea en el territorio, hoy la administración ve una realidad distorsionada que no le

permite abordar el problema de manera específica desde la prevención del delito.

Las razones antes expuestas justificaron la necesidad de hacer una caracterización de la riña, útil para la toma de decisiones de la administración distrital a través de la OSCC.

CARACTERIZACIÓN DE LA RIÑA.

El segundo producto de conocimiento se elaboró desde la perspectiva de la prevención del delito para la toma de decisiones en el proceso de política pública distrital de la seguridad ciudadana.

En este orden de ideas, la definición, la taxonomía y la visualización *sirven de referente para: i) las discusiones y análisis que se realizan en los diferentes espacios de coordinación interinstitu-*

“ Aunque las riñas ocurren de manera inmediata, circunstancial y sin premeditación en el territorio, hoy la administración distrital ve una realidad distorsionada que no le permite abordar el problema de manera específica desde la prevención del delito. ”

cional; ii) el accionar de las autoridades y iii) resolver de manera efectiva el problema de gestión de la información (bases de datos) para la toma de decisiones en el proceso de política pública.

Definición funcional para las autoridades

En la definición, funcional y no jurídica, que se adoptó por la administración distrital para el término riña se partió de los siguientes supuestos y discusiones normativas:

1. Aunque no existe en el Código Penal, ni en el Código de Policía y Convivencia una definición expresa del término, se supone ya definido y acotado como pelea, en la cotidianidad de los decisores. En el caso de la Ley 1801 de 2016 se hace mención al mismo en calidad de agravante o condición.
2. Las definiciones planteadas por la Corte Suprema de Justicia, aunque resultan útiles para los procesos de persecución penal, son desconocidas en la práctica por las autoridades; además, son anteriores a los marcos normativos más recientes que permiten intervenir los problemas de indisciplina social y violencia interpersonal de carácter familiar o contra la mujer.
3. La definición que se propone contempla que la riña, no es un solo evento sino un conjunto de tres eventos «interacción, iniciación y enfrentamiento» cuyo comportamiento interdependiente se puede explicar desde la cibernética.
4. La definición contiene varios elementos que contribuyen a una diferenciación de la riña de fenómenos como la violencia intrafamiliar «VIF» y el enfrentamiento entre pandillas, toda vez que esta es consecuente con las disposiciones vigentes en el ámbito normativo.

En concordancia con lo anterior, la riña desde la administración distrital se define como: el conjunto de eventos que se manifiestan en la agresión física (con fines diferentes a la legítima defensa), individual o colectiva, inmediata, circunstancial y sin premeditación que se produce durante la interacción social entre actores que no comparten unidad habitacional y que puede transitar a hechos de delincuencia.

Los atributos del concepto son útiles para: i) distinguir el fenómeno de riña de entre otros; ii) registrar la ocurrencia del fenómeno en bases de datos y iii) hacer seguimiento longitudinal al mismo para la gestión de información y conocimiento en el proceso de política pública de seguridad, convivencia ciudadana y justicia.

Taxonomía para la objetivización de los atributos

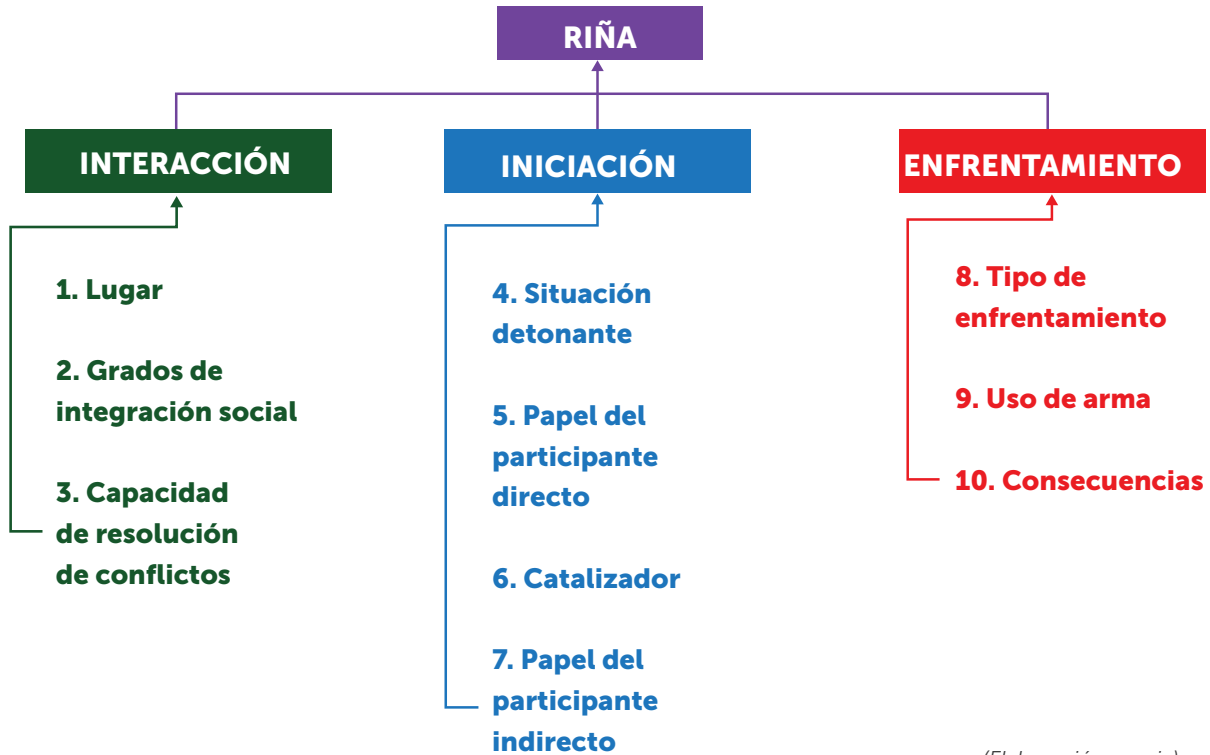
La taxonomía que se propone permite diferenciar las categorías que se corresponden con cada evento de la riña, las variables y los datos que componen a estas últimas.

Cada categoría contiene en promedio de 3 a 4 variables, que pueden ser observadas en la realidad a través de un instrumento (aplicación móvil y web) que permita el reporte en línea de eventos sobre riña (ver ilustración 2).

En este orden de ideas, la taxonomía es el patrón de referencia que se debe observar para corroborar si los hechos que se presentan en la realidad se corresponden con una riña.

Los atributos de la taxonomía del fenómeno de riña son útiles para: i) formular, implementar, hacer seguimiento y evaluar la intervención por parte de la administración distrital; ii) diseñar bases de datos para la gestión de información y cono-

Ilustración 3.
Atributos del fenómeno de riña.



(Elaboración propia)

cimiento y iii) hacer estudios en profundidad del comportamiento de algunos atributos..

Visualización del conjunto de eventos que configuran una riña

La visualización (ver ilustración 3) es el medio para ejemplificar los momentos que componen la riña. Razón por la cual el objetivo de la administración distrital es lograr que las autoridades compartan una representación de la riña, que facilite la comunicación entre los diferentes actores institucionales y resulte útil para que cada autoridad identifique en qué momento, a partir de qué enfoque, en qué lugar y qué pobla-

ción es la que interviene para modificar positivamente el comportamiento de este fenómeno.

CONCLUSIONES

La aceptación de los dos productos de conocimiento antes descritos por parte de la administración distrital contribuye a:

1. Delinear por parte de la OSCC intervenciones dirigidas a la disminución del fenómeno de riña desde la prevención del delito, en las que se objetive desde el inicio: la población,

Ilustración 3.

Visualización de los eventos del fenómeno de riña

INTERACCIÓN**ENFRENTAMIENTO****RIÑA****INICIACIÓN**

Elaboración propia e ilustrada por Kevin Steven Cortés García.

el lugar y el momento de configuración del problema que se puede y desea intervenir.

2. Dicha adopción contribuye a que desde el Sistema de Información Unificado (SIU) se realice una observación aproximada, sistematizada y sistemática de los resultados y el comportamiento posterior a las intervenciones.
3. Los dos aspectos anteriores, permiten que la administración distrital materialice los principios de gradualidad y focalización en el mar-

co de la política pública de seguridad, convivencia ciudadana y justicia 2017-2027.

4. Contribuye en igual sentido, a la materialización del principio de coordinación interinstitucional, puesto que facilitan la comunicación con otros sectores de la administración, las unidades desconcentradas de entidades nacional presentes en el Distrito y por ende la gestión de intervenciones de carácter integral.

5. Finalmente, contar con un patrón de referencia funcional para las autoridades, que sea consecuente con la organización y estructuración de los datos, permitiría estudiar y establecer la posible relación que existe entre las riñas y delitos tales como el homicidio, las lesiones personales y el daño en bien ajeno.

BIBLIOGRAFÍA

- Braga, Anthony & Weisburd, David (2010). *Policing Problem Places. Crime Hot Spot and Effective Prevention*. Oxford University Press.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (2017). Presentación Encuesta de convivencia y seguridad ciudadana ECSC.
- El Heraldo (2016). Riñas reportadas el 24 de diciembre en Barranquilla subieron 25% frente a 2016. 26 de diciembre de 2016 <https://www.elheraldo.co/judicial/rinas-reportadas-el-24-de-diciembre-en-barranquilla-subieron-25-frente-2016-440346>. Consultado 31 de mayo de 2018.
- Corte Suprema de Justicia. Sent. Cas. Pen. Dic. 16/99, Rad. 11.099 M.P. Mejía Escobar.
- Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Casación 26268, marzo siete (7) de dos mil siete (2007).
- Naciones Unidas. (2011). Manual sobre la aplicación eficaz de las directrices para la prevención del delito. Serie de manuales sobre Justicia Penal. Nueva York. Recuperado de https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf

Esta publicación se elaboró en el marco del contrato No 012018001303 de la consultoría suscrito entre la Alcaldía Distrital de Barranquilla y la firma *Public Safety Research Center SAS*.

Entidades a las cuales se encuentran vinculados los Grupos de Investigación de Estrategia y Decisión y el Sistema de Información Unificado.

En la elaboración de este producto participaron:

YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
Jefe Oficina para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

GRUPOS DE INVESTIGACIÓN

Estrategia & Decisión
CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ ROJAS
YOFRE LUIS CORTÉS VARGAS

Sistema de Información Unificada SIU
NOÉ JOSÉ JIMÉNEZ PÉREZ
JAVIER HUMBERTO ARIAS SÁNCHEZ
DEISY YURANI BAUTISTA FLÓREZ
VICTORIA MILENA GÁLVEZ BERNAL
YOLIMA PATRICIA MAESTRE GUTIÉRREZ
KAREN JOHANA ORTEGON RIQUETT
AYDA ALEJANDRA VINCHIRA GUTIÉRREZ

Ilustraciones
KEVIN STEVEN CORTÉS GARCÍA

Diseño y diagramación
DANIEL SARMIENTO IBARRA

VISITA NUESTRO SITIO WEB
www.estrategiaydecision.com
Y ENTÉRATE DE MÁS

